



ORD.: N°_16256___/G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0005122 de 11/10/2022.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 7 de noviembre de 2022

A : MARÍA JOSÉ DE LA PUENTE JARA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, usted requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Referente al control de horario de las personas que trabajan en turnos en la Unidad de Emergencia de la Subtel (NOC) quisiera realizar las siguientes consultas: 2 Como se determina desde que hora y hasta que hora se contabilizan las horas extraordinarias? 3 Que valores tienen las horas extraordinarias? 4 Existe algún sistema para realizar ese cálculo o es manual? 5 Que persona o área en la Subtel lleva ese control? 6 Que pasa con el conteo horario ante las ausencias legales de los funcionarios? Se descuenta? 7 Que normativa regula esa materia? 8 A parte del pago de las horas extraordinarias, los funcionarios que cumplen los turnos tienen algún otro beneficio? 9 Me podría remitir un acto administrativo de reconocimiento de horas extraordinarias de dichas personas.”*

En relación con sus consultas, podemos informar que:

1 Como se cuentan las horas de trabajo de sus turnos: La determinación de la jornada ordinaria de un turno se obtiene de multiplicar el número de días hábiles del mes, por 8,8 (factor matemático que resulta de determinar 44 horas semanales distribuidas en 5 días) , por lo cual, para los meses con 19, 20, 21, 22 y 23 días hábiles, resulta un horario mensual de 167, 176, 184, 193 y 202 horas, respectivamente.

2 Como se determina desde que hora y hasta que hora se contabilizan las horas extraordinarias: Como se mencionó anteriormente el personal debe cumplir una jornada de 167, 176, 184, 193 o 202 horas, según corresponda, distribuida en el sistema de turno diario que determine el empleador, la que constituye su jornada ordinaria y que será remunerada con el recargo correspondiente dependiendo de los días y horas que se cumplan, de acuerdo a lo especificado en dictamen N° 56.063, de 2015. Es así, como todo trabajo fuera de la jornada diaria del personal sujeto a sistema de turnos, así como el que supere la jornada

obligada mensual, constituye trabajo extraordinario y deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 66° al 69° del Estatuto Administrativo.

3 Que valores tienen las horas extraordinarias: El valor de las horas extras de cada uno de los integrantes del equipo por el cual consulta, varían y se encuentra determinado por el grado y la antigüedad en el servicio. Para efectos de cálculo, el valor de la hora diaria de trabajo ordinario corresponderá al cociente que resulte de dividir por ciento noventa (190) el sueldo y las demás asignaciones que determine la Ley. Es así como la base de cálculo considera los siguientes emolumentos: sueldo base; asignación de antigüedad; asignación sustitutiva o la asignación decreto ley N°2.411, de 1978 y el decreto ley N° 3.551, de 1980 según corresponda y la asignación profesional o la asignación especial prevista por la ley N°19.699, cuando corresponda.

Estamento/grado	Valor 25%	Valor 50%	Recargo
Técnico/grado 9°	5.686	6.824	2.275
Técnico/grado 11°	5.011	6.014	2.005

4 Existe algún sistema para realizar ese cálculo o es manual: El cálculo se realiza en forma manual.

5 Que persona o área en la Subtel lleva ese control: El control y cómputo de la jornada de trabajo corresponde al Departamento Gestión de Personas, con la información enviada por el Departamento de Operaciones de la Subsecretaría. En tanto el cálculo del monto y pago corresponde al Departamento de Finanzas.

6 Que pasa con el conteo horario ante las ausencias legales de los funcionarios.? Se descuenta: En caso de ausencias producto de licencias, feriado o permisos, se debe cancelar al funcionario el promedio que resulta de dividir por 30 la suma cancelada en el mes anterior por concepto de trabajos extraordinarios, multiplicado por la totalidad de los días que median dentro del feriado, permiso o licencia.

7 Que normativa regula esa materia: Esta materia se encuentra regulada por el Estatuto Administrativo y por jurisprudencia del órgano contralor.

8 A parte del pago de las horas extraordinarias, los funcionarios que cumplen los turnos tienen algún otro beneficio: Todos aquellos beneficios de los demás funcionarios públicos por la calidad jurídica que detentan.

9 Me podría remitir un acto administrativo de reconocimiento de horas extraordinarias de dichas personas: Se adjunta resolución exenta DGP N° 484, de 2022. Al respecto, cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g),

del artículo 2º, por el artículo 4º, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, se han tarjado todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a usted,

CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.11.08
09:09:39 -03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes